



## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

ACUERDO N°.

### Considerando

- 1- Se da lectura al oficio DGT-105-A-06-2012, suscrito por el Lic. Antonio Porras Porras, Director Técnico, mediante el cual remite propuesta de modificación del Acuerdo AJDIP/202-2012, relativo a la veda en el Golfo de Nicoya del año en curso.
- 2- Que esta propuesta se fundamenta en el hecho de que hay pescadores involucrados en la veda que no están recibiendo subsidio de parte del IMAS y que por tanto requieren continuar faenando en áreas distintas a las de la veda, a efectos de llevar sustento a sus hogares.
- 3- Que lo anterior, también tiene sustento en solicitud planteada para estos efectos por ASOPAPU.
- 4- Recomienda el suscribiente, no autorizar el uso de trasmallo como arte de pesca dado que actualmente en los operativos que se realizan con el apoyo del Servicio Nacional de Guardacostas, toda embarcación que navegue en la zona vedada no puede llevar trasmallos, a efectos de evitar la pesca ilegal que podría generarse.
- 5- Que la propuesta versa sobre 1-) Autorizar a aquellos pescadores comerciales en pequeña escala cuya licencia de pesca faculta únicamente para pescar en la zona de veda, para que de manera excepcional puedan realizar sus actividades de pesca en la zona comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Herradura (9°37'48" Latitud Norte, 84°39'54" Longitud Oeste), hasta la Punta de Cabo Blanco (9°33'24" Latitud Norte, 85°06'47" Longitud Oeste) y desde ahí aguas adentro hasta la línea imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (84°,43', 52" Longitud Oeste, 09°,53', 31" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°,49', 35" Longitud Oeste, 09°,49', 14" Latitud Norte). 2-) En la zona descrita en el punto 1, sólo se autoriza como artes de pesca la línea de fondo con 500 anzuelos como máximo y cuerda de mano, en razón de que el uso de trasmallos generaría confusiones en cuanto al control y vigilancia de la veda, dada la proximidad de los puertos bases con la zona autorizada. 3-) Autorizar a la SCAC la emisión de autorizaciones de combustible para los permisionarios abarcados por este acuerdo.
- 6- Consideran los Sres. Directores que para la adopción del Acuerdo de Vedas N°. AJDIP/202-2012, se fundamentó este Órgano Colegiado en la propuesta remitida por la Comisión Nacional de Vedas, misma que se aprobó de manera íntegra.

**AJDIP-**

**308-2012**

**SESION ORDINARIA**

**36-2012**

**22-06-2012**

**Responsable de  
Ejecución**

**Lic. Antonio Porras  
Porras**

**Director Técnico**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855





- 7- Que asimismo, han sido no pocas las solicitudes de autorizaciones por parte de permisionarios, para que se les autorice a faenar en zonas o áreas distintas de las establecidas en sus licencias de pesca, ante lo cual ésta Junta Directiva, con sustento en la recomendación técnica vertida por el Lic. Antonio Porras Porras, Director Técnico, ha procedido a rechazar éstas.
- 8- Que en ese mismo giro, estiman los Sres. Directores que debe presentarse una justificación debidamente razonada, no solo por parte del Director Técnico sino de la Comisión Nacional de Vedas, bajo la cual se sustente técnica y socialmente esta propuesta de modificación, es por ello que la Junta Directiva, siguiendo esa línea;  
**POR TANTO;**

Acuerda

ACUERDO N°.

- 1- Rechazar en forma unánime la propuesta de modificación al Acuerdo de Veda, establecido mediante Acuerdo AJDIP/202-2012, con fundamento en los siguientes razonamientos:
- a- Que esta propuesta está remitida por el Lic. Antonio Porras Porras, Director Técnico y no se acredita el aval de la Comisión Nacional de Vedas.
  - b- Por considerarse una falta de respeto hacia la Junta Directiva, después de haber recibido la propuesta de veda que decantó en el Acuerdo AJDIP/202-2012, venga transcurridos 20 días de veda a presentarse una modificación.
  - c- No existen o acreditan los soportes y fundamentos necesarios, para tomar una decisión de esta naturaleza.
  - d- No existe garantía de que la excepción que se solicita vaya a ser cumplida a cabalidad.
- 2- Que en la Sesión Extraordinaria programada para el próximo viernes 29 de julio, en la cual comparecerá el Lic. Antonio Porras Porras, rinda una explicación amplia sobre ésta propuesta.
- 3- Acuerdo Firme.
- 4- Comuníquese.

AJDIP-

**308-2012**

SESION ORDINARIA

36-2012

22-06-2012

Cordialmente;

Responsable de  
Ejecución

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**



**Lic. Antonio Porras**  
**Porras**

**Director Técnico**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

